



PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

Contrato

C/137 "Ruta 23 Tramo: 161k000 – 203k300 (Ruta 3)"

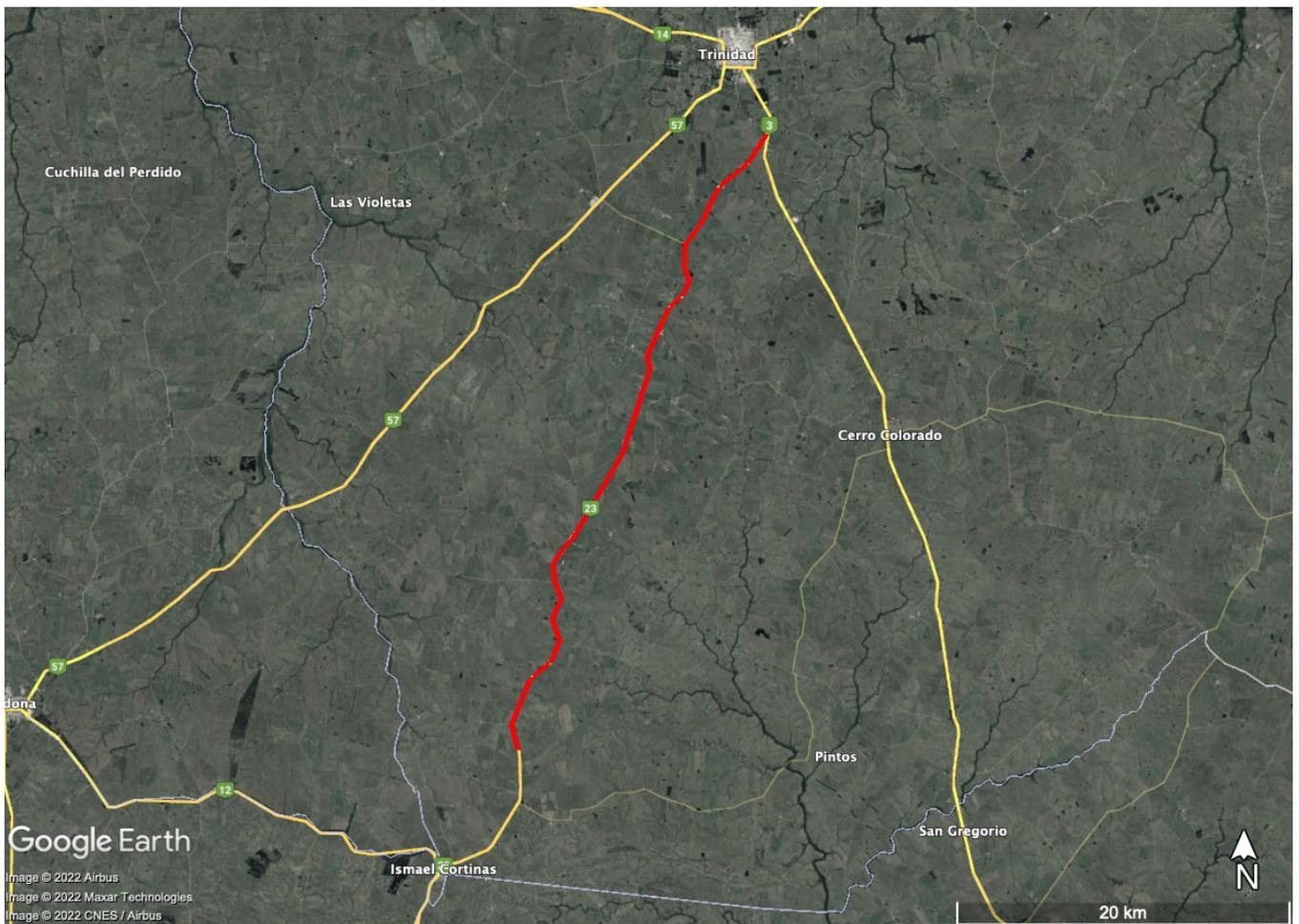
Fecha: 01/12/2022

CONTENIDO DEL INFORME

1. INTRODUCCIÓN	03
2. OBRADORES y DEPÓSITOS.....	06
3. CANTERAS	09
4. PLANTA ASFALTICA.....	10
5. FRENTE DE OBRAS	11
6. MAQUINARIA.....	11
7. TRANSPORTE DE MATERIALES.....	12
8. GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS.....	13
9. SEGURIDAD E HIGIENE.....	14
10. PERSONAL.....	16
11. CAPACITACION.....	17
12. PLAN DE CONTINGENCIAS	18
13. RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD.....	22
14. CERTIFICADO DEL RUBRO.....	23

1. INTRODUCCIÓN

El presente contrato tiene por objeto la rehabilitación estructural del tramo de Ruta N°23 entre la progresiva 161km000 y la progresiva 203km300 (empalme de Ruta 3), en el departamento de Flores.



Imágen 1 - Ubicación geográfica de la obra

El trazado de la ruta se desarrolla coincidente con la cresta del ramal oeste de Cuchilla Grande, sirviendo la misma de divisoria de aguas de las cuencas del Río

San José al sur-este, y Arroyo Grande al nor-oeste. El extremo norte del tramo de obras se encuentra en la cuenca del Río Yí.

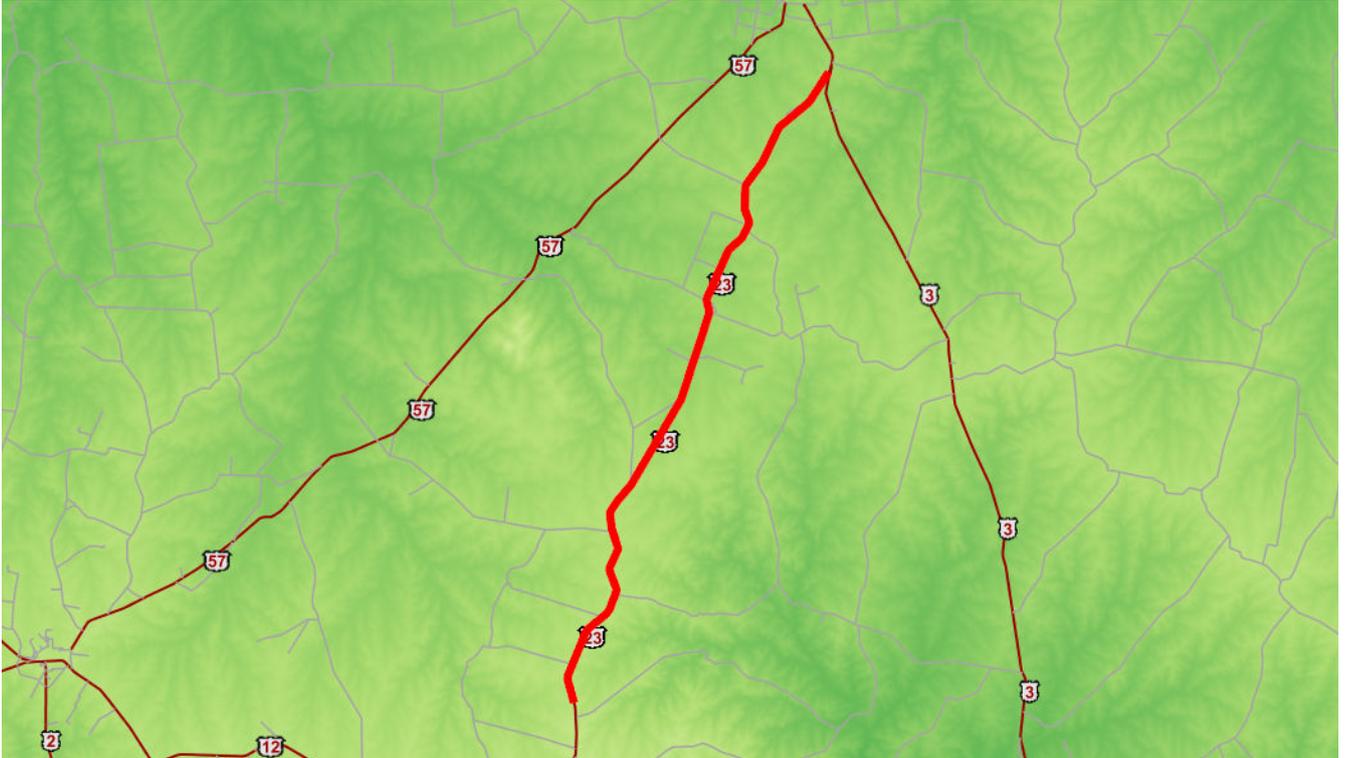
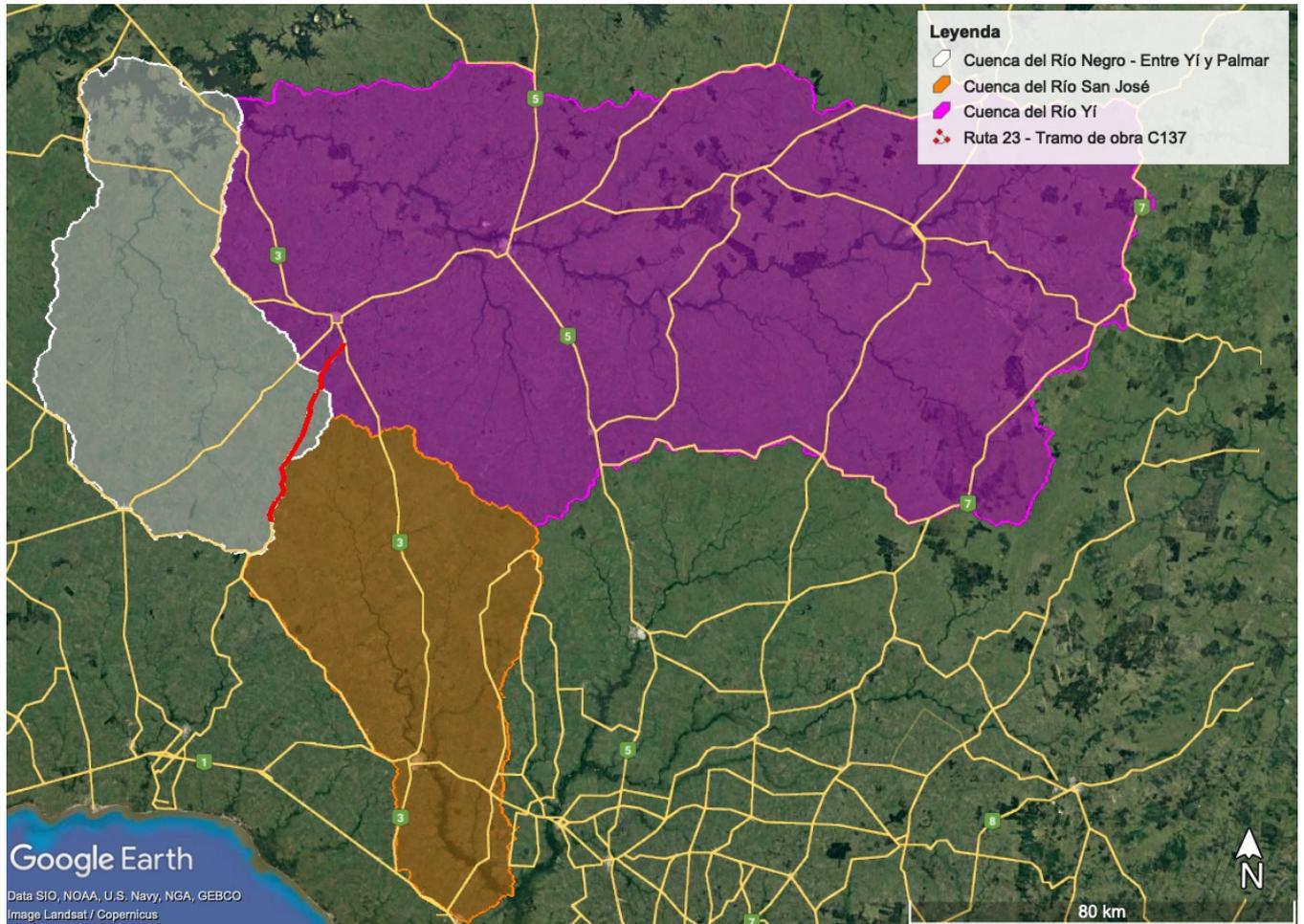


Imagen 2 - Topografía en zona de obra (fuente: Visualizador IGM)

-  Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
-  (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
-  Fax (00598) (434) 29763
-  administracion@serviam.com.uy





Imágen 3 - Cuencas hidricas superficiales (nivel 2)

El contrato tiene una duración de 20 meses, y los trabajos a realizar comprenden:

- Corrección de drenaje
- Bacheo del pavimento existente
- Recargo parcial, conformación y compactación de material granular
- Reciclado con cemento portland
- Tratamiento bituminoso tipo Cape Seal
- Señalización vertical y horizontal.

Todas son obras habituales en el sector vial, cuyos impactos ambientales y medidas de mitigación son bien conocidos y su manejo ambiental está debidamente regulado por las especificaciones técnicas contenidas en el Manual Ambiental para el Sector Vial de la Dirección Nacional de Vialidad.

En este contexto, las actividades de obra más sensibles ambientalmente son las vinculadas con el obrador, el uso y mantenimiento de maquinaria, el tratamiento de los residuos y los aspectos vinculados a la salud ocupacional. Todo esto SERVIAM lo gestiona a través de su Sistema de Gestión Integrado, el cual se encuentra certificado en las normas ISO 9001 y 14001 desde el año 2011.

Se prestará especial atención a los aspectos socioeconómicos, fundamentalmente a la distorsión que se pueda producir en el tránsito vehicular como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Para ello será necesario interactuar, por medio de una comunicación fluida, con los actores sociales de las localidades más cercanas y planificar la señalización de las obras acorde a los estándares establecidos en las especificaciones de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del M.T.O.P.

2. OBRADORES y DEPÓSITOS

Se utilizará un único predio como obrador y deposito. Dicho predio será parte del padrón rural N°2068 del Departamento de Flores.

La Oficina de Ordenamiento Departamental de la Intendencia de Flores fue consultada sobre la instalación de dicho obrador, atendiendo las ordenanzas de ordenamiento territorial del departamento, siendo el mismo de aceptación.



Imágen 4 - Ubicación y dimensiones del obrador

En el obrador y deposito se ubicará:

- 📍 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
- ☎ (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
- 📠 Fax (00598) (434) 29763
- ✉ administracion@serviam.com.uy



- oficina administrativa, desde la misma se llevará el control de todas las actividades a realizarse en el predio y se conservará toda la documentación relacionada con el contrato (habilitaciones DINAMA y M.T.O.P, habilitaciones Municipales, registro de comunicaciones con vecinos, documentación relacionada con el M.T.S.S, consumos, entre otros),
- comedor, el mismo será utilizado como comedor y lugar de esparcimiento por el personal que trabaje en el predio,
- depósitos de repuestos, elementos de trabajo y materiales,
- máquinas y equipos varios,
- acopios de agregados,
- laboratorio,
- tanques de almacenamiento de combustibles y productos asfálticos.

Las oficinas, laboratorio, depósito y comedor se realizarán en contenedores acondicionados a tales efectos. No se prevé la construcción de fosas sépticas, se utilizarán baños químicos por empresa autorizada.

No se instalarán talleres, puesto que la política de la empresa es contratar la reparación y mantenimiento de las distintas maquinarias en talleres comerciales.

Se adecuará el terreno del obrador de forma de asegurar una operativa sin inconvenientes en la circulación de vehículos y maquinas. Se colocarán carteles en la salida y a la entrada del predio, indicando peligro por flujo de camiones.

Además, el acondicionamiento de todo el predio implicará definir:

- zonas para acopio de material orgánico y estéril,
- zona para maquinaria mientras no se encuentra en operación,
- zona de acopios de material para posterior carga en camiones,
- zona para estacionamiento de vehículos.

En el emplazamiento se ubicará un área en donde se efectuará la descarga/carga de combustibles y aceites, de forma tal de restringir la manipulación de estas sustancias a un área claramente identificada y debidamente protegida, plataforma de hormigón con contención perimetral, ante eventuales derrames o incidentes menores. La empresa tiene documentado instructivos de manipulación de sustancias peligrosas y afines, y realiza capacitaciones y concientizaciones al personal de forma periódica, tal como lo establece su sistema de gestión ambiental bajo estándares ISO 14.001.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el P05 "Control Operacional" y el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- instalación de contenedores apropiados para el almacenamiento de residuos, clasificados por tipo,
- suministro de agua potable en obra en cantidad suficiente de acuerdo con el número de operarios,
- retiro periódico de residuos tipo domiciliarios al vertedero municipal (previa autorización de la Intendencia),
- construcción de piletas para la contención de derrames en los tanques de almacenamiento de combustibles,

- establecimiento de lugar de acopio de chatarra,
- instruir al personal sobre la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y planes de contingencia, con carteles indicadores y de advertencia en lugares bien visibles del obrador,
- delimitación del predio con elementos físicos que señalen los límites y con los correspondientes carteles de advertencia.

Previo a la finalización de las obras se implementará un Plan de Recuperación Ambiental, el cual incluirá: limpieza del predio, acondicionamiento de la zona, levantamiento del suelo contaminado por derrames y revegetación de las zonas afectadas por este emprendimiento.

3. CANTERAS

Material granular

Aún no se ha definido lugar de extracción de material granular. Una vez definido se tramitarán las habilitaciones ambientales correspondientes, e incluido en inventario de cantera de obra pública.

Dicha documentación será oportunamente comunicada e incluida en el ITGA correspondiente.

Agregados

Los agregados pétreos de trituración serán obtenidos a través de RYFOR S.A., quien tritura piedra estéril bajo habilitación de cantera comercial. Se encuentra ubicado en el Padrón Rural N°4628 (parte), de la 2^{da} Sección Catastral del Departamento de Flores.

Ubicación:

<https://www.google.com/maps/place/CANTERA+DE+PIEDRA+RYFOR+S.A/@-33.6105079,-56.8616933,15z/data=!4m5!3m4!1s0x0:0x438dfd3282f57ecc!8m2!3d-33.6105079!4d-56.8616933>

4. FRENTES DE OBRA

Los frentes de obra están directamente relacionados con las tareas a ejecutar que describimos al principio y que son de carácter móvil. Por tal motivo se instalarán baños químicos (con depósitos impermeables) cuya ubicación y cantidad irá variando conjuntamente con los frentes de obra. Los efluentes generados serán gestionados por el proveedor del servicio.

Medidas de gestión

- Se trabajará en horario diurno, de manera de minimizar las molestias por ruidos procedentes de la maquinaria de la obra y afectación al tránsito. Para disminuir el riesgo de accidentes se instalará un sistema de señalización adecuada a lo largo del área de trabajo, en especial en las cercanías a los frentes de obra. Dicho sistema responderá a un proyecto de señalización realizado según las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del M.T.O.P.
- Recolección de basura presente en la faja, la cual será clasificada y se le dará la disposición final que corresponda.
- Una vez comenzados las obras con material granular, éstos se mantendrán húmedos a efectos de minimizar las emisiones de polvo. A tales efectos se utilizará un camión cisterna.

5. MAQUINARIA

Mantenimiento

El mantenimiento de las máquinas y equipos se realizará en talleres de la zona. El abastecimiento de combustible se efectuará en estaciones de servicio comerciales cercanas y en el obrador (se evaluará la posibilidad de instalar un surtidor).

La maquinaria empleada en obra está sometida a una rutina de mantenimiento periódica, de forma de garantizar su buen desempeño ambiental y que no haya pérdida de combustibles, aceites y lubricantes.

Toda la maquinaria cuenta con una planilla donde se registran los cambios de aceite, filtros y cualquier otra tarea de mantenimiento realizada. Esta documentación está disponible para su verificación en la propia máquina.

Todas las maquinas cuentan con al menos un botiquín de primeros auxilios, un extintor y un listado con los teléfonos de emergencia.

No se efectuarán lavados de equipos que generan aguas combinadas (combustible, aceites o pinturas) y de ser necesario se recurrirá a las estaciones de servicio de la zona.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el P05 “Control Operacional” y en el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- envasado de los aceites recuperados y filtros usados en tambores, debidamente identificados y tapados, acopiados transitoriamente sobre una pileta para contención de derrames, hasta su disposición final a cargo de una empresa autorizada,
- construcción de una pileta de contención de derrames para los tanques de almacenamiento de combustible en el obrador,
- contar con bandejas o tachos de boca ancha para las operaciones de mantenimiento (cambio de fluidos, etc.),
- instruir al personal sobre la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y planes de contingencia en las tareas de mantenimiento y abastecimiento.
- para controlar el consumo de combustible se utiliza un sistema compuesto por un software y una aplicación móvil en celulares usados específicamente para ese propósito.
- se realizan mantenimientos programados de toda la flota de equipos y vehículos, además de una renovación continua de la maquinaria de forma de asegurar que los equipos en uso sean óptimos en rendimiento, desempeño, etc.

Listado de maquinaria prevista

Equipo	Cantidad
Recicladora	1
Motoniveladora	3
Compactador liso	4
Compactador pata de cabra	2
Compactador neumático	2
Retroexcavadora sobre orugas	1
Retroexcavadora combinada	2
Bulldozer	1
Pala cargadora	1
Camión regador de asfalto	1
Gravilladora	1
Camiones	Según necesidad

6. TRASPORTE DE MATERIALES

El transporte de materiales en general se realizará con camiones de propiedad de la empresa.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- uso de mallas plásticas para cubrir las cargas y evitar la caída de materiales durante el transporte,

- regular y controlar la velocidad de circulación de los camiones,
- riego con agua para aplacar la emisión de polvo en caso de ser necesario.
- colocando carteles visibles en las zonas de acceso y circulación de camiones, para que los usuarios de la ruta identifiquen claramente la salida y entrada de camiones, de forma de prevenir a los conductores.

7. GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

Se efectuará una correcta gestión de residuos sólidos y líquidos, minimizando la generación y procurando la reutilización y reciclaje de los mismos. Se realizará una segregación e identificación de los distintos tipos de residuos, agrupando los que tienen la misma vía de disposición final. Los residuos se almacenan temporalmente en contenedores estancos, con las medidas de protección y contención que correspondan, y luego serán enviados al Deposito Central de Juan Soler desde donde se gestionara su disposición final con un operador autorizado por DINAMA.

Los residuos se dispondrán de acuerdo con el siguiente criterio:

- **residuos sólidos asimilables a urbanos**, periódicamente serán recolectados por parte de la Intendencia Municipal o se llevarán al vertedero (previa autorización Municipal),
- **lubricantes y aceites usados**, periódicamente se solicitará el servicio de transporte y disposición final de Petromovil,
- **chatarra** (recortes de hierro, mandíbulas y conos, etc.) se coordinará la entrega a la empresa Gerdau Laisa para su disposición final,
- **residuos contaminados** (arena contaminada por algún derrame, filtros usados, estopa, trapos, guates, envases, etc.) se coordinará el transporte y disposición final con la empresa TRIEX o AFRECOR S.A.,
- **neumáticos usados**, serán entregados al proveedor,

- **baterías usadas**, serán entregados al proveedor (Plan Maestro RADESCA – DINAMA, Exp. 2004/14001/1/01311),
- **envases plásticos**, en algunos casos se procurará el reúso con sustancia similares, en otros casos serán entregados al proveedor,
- **efluentes de SSHH**, serán gestionados con barométrica autorizada.

A efectos de asegurarse que los terceros cuentan con la habilitación correspondiente se consulta el listado de Operadores de Residuos con trámite de autorización en MVOTMA publicado en la web del Ministerio

8. SEGURIDAD E HIGIENE

En todos los lugares de trabajo, se cumplirán con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las disposiciones vigentes, ya sean Nacionales, Departamentales o emanadas de los recaudos del Contrato.

En especial se debe cumplir con lo dispuesto por la Ley 5032 del año 1914, que es la “Ley madre” en la materia; el Decreto 125/14 específico del sector de la construcción, y el decreto 103/1996 que regula los dispositivos de protección personal y las medidas de protección para el uso de maquinaria.

Normas Generales

En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipuleo de solventes, sustancias tóxicas, etc., quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad requerida para el caso.

Es obligatorio el uso del uniforme, calzado, elementos de protección y equipo de seguridad que se requiera para cada trabajo a efectuar (Capítulo XI, Equipos de Protección Personal).

Se deberá mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo, depósitos de máquinas, vehículos, herramientas.

Se deberá cumplir con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y maquinas.

La Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión:

1er escalón. - El delegado de seguridad en obra, quien diariamente velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.

2º escalón. - El Ing. Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad en obra y sus propias constataciones. Debe además instrumentar todas las sugerencias del Técnico Prevencionista.

3er escalón. - Es el Técnico Prevencionista, el especialista en seguridad y salud ocupacional, quien deberá concurrir a la obra al menos 1 vez al mes, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente.

9. PERSONAL

Se prevé ocupar entre 25 y 50 puestos de trabajos dependiendo de las actividades de obras, parte del personal no especializado será contratado en la zona.

Todo el personal dispondrá de uniforme, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo, casco, guantes, tapones u orejeras, y mascarillas según corresponda.

El personal, estable dentro de la empresa, estará alojado en los centros poblados cercanos a la obra a ejecutar, en viviendas alquiladas por la empresa o en hospedajes, siendo en cualquiera de los casos a cargo de la empresa los costos devengados. La empresa suministrará el traslado a obra y al lugar de residencia de todo el personal.

Medidas de gestión

Se aplicarán la normativa vigente en el país, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- suministro de agua potable a las diferentes cuadrillas (dejamos constancia que el personal en general lleva sus propios recipientes térmicos),
- no se construirán vestuarios, ya que el personal es transportado del lugar de trabajo a sus propios hogares o a los alojamientos suministrados por la empresa, en vehículos de la misma,
- entrega de los elementos de protección que corresponden, según la tarea desempeñada, advirtiéndolo al operario de cómo usarlos, así como de la obligatoriedad de hacerlo,

- se tendrá en obra botiquines de primeros auxilios para atención inmediata, acompañados con una Guía de Primeros Auxilios,
- se dispondrá en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos que se utilicen,
- todos los productos para utilizar deberán estar debidamente identificados y tapados mientras no se estén en uso,
- se contará con extintores y listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, máquinas y vehículos,

10. CAPACITACIÓN

En materia ambiental SERVIAM realiza actividades de concientización en los diferentes aspectos ambientales que se identifican en las actividades que se llevan a cabo en la empresa, por tal motivo el personal cuenta con experiencia y conocimiento para actuar acorde a las buenas prácticas ambientales, a la política de la empresa y a los objetivos planteados.

En tal sentido, se realizarán actividades de capacitación:

- en buenas prácticas ambientales,
- cómo actuar ante contingencias o situaciones de emergencias o accidentes ambientales que puedan presentarse teniendo en cuenta las actividades que van a realizarse
- cómo proceder en caso de desvíos o no conformidades a lo pautado en este Plan de Gestión.

Estas jornadas serán previstas en la fase de planificación de obra.

II. ASPECTOS AMBIENTALES

Demanda de energía

La utilización de energía eléctrica será concentrada en el obrador. Al no instalarse en el mismo plantas de producción de materiales, el mayor consumo eléctrico será en los equipos de laboratorio y aires acondicionados de las instalaciones.

Se estima un consumo de 1200 kW/mes. Se prevé tramitar conexión a línea de UTE.

Demanda de combustible

El consumo de combustible puede dividirse en consumo de GasOil y consumo de Nafta. En este tipo de obras el consumo de Nafta es despreciable frente al consumo de GasOil, dado que se utiliza únicamente para algunas herramientas manuales, y locomoción de jefe de obras y personal de topografía.

El consumo de GasOil estimado es de 500.000 litros.

Emisiones de material particulado

Al no instalarse una planta de elaboración de material en la obra, no se observa la emisión de material particulado como un aspecto ambiental significativo. El mayor foco de emisiones se dará al momento de la limpieza de los equipos utilizados para el reciclado con cemento portland (camión esparcidor y recicladora). La limpieza de estos equipos se procurará realizar en una zona alejada a viviendas, y observando que el viento no se encuentre en dirección a estas.

No se prevé realizar medición de las mismas.

Emisiones sonoras.

Al no instalarse una planta de elaboración de material en la obra, las emisiones sonoras serán las producidas por la maquinaria trabajando directamente sobre la ruta. Se debe tener en cuenta que durante el momento en que los moradores de las viviendas cercanas a la ruta deban descansar de su labor diaria, la obra no se encontrará en actividad.

12. PLAN DE CONTINGENCIAS

Las contingencias previstas son las siguientes:

- ✓ Derrame de combustibles, aceites, asfaltos u otros productos químicos
- ✓ Incendio en obra
- ✓ Explosión de tanques de combustible
- ✓ Accidentes laborales (quemaduras, atrapamientos, cortes, embestimientos, entre otros)
- ✓ Accidente de un tercero en una ruta como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa (por ejemplo, por deficiencia de señalización, acopio indebido de materiales o corte de pasto)

Medidas que se llevarán adelante con el fin de prevenir la ocurrencia de estas situaciones:

- ✓ Los productos como combustibles, aceites, asfaltos u otras sustancias químicas estarán correctamente identificados. El almacenamiento se hará en lugares con suelo protegido y en aquellos sitios donde existan grandes volúmenes (tanques) se contará con barreras de contención.

- ✓ En campamentos y obradores no permanentes donde se acopien productos asfálticos u otros productos sin contención, se revisará en forma semanal los tanques en busca de posibles fallas o pérdidas.
- ✓ Se contará con elementos para contención de derrames menores como bandejas y arena.
- ✓ En el obrador y en los diversos frentes contarán con extintores apropiados y botiquines de primeros auxilios, que serán periódicamente inspeccionados.
- ✓ Se dispondrá de fichas de seguridad de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas en los lugares de trabajo.
- ✓ Se contará con listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, maquinas y vehículos
- ✓ Se prohíbe fumar o encender fuego en los lugares expresamente indicados, en las proximidades de las zonas donde se almacenan o manipulan combustibles u otros productos inflamables y en montes o cercanías.
- ✓ El personal dispondrá de los elementos de protección personal apropiados para cada actividad: ropa de trabajo, chalecos de señalización, calzado, guantes, máscaras, antiparras, etc.
- ✓ Se planificará e instalará señalización de obras (destellantes, balizas, cartelera de obra, banderillero, entre otros) en los frentes de trabajo donde haya tránsito de vehículos o peatones.
- ✓ Se realizará el control de alcoholemia a los funcionarios de acuerdo al procedimiento P-14" Control de Alcoholemia".

Respuesta en función del tipo de accidente o emergencia:

Derrames:

Derrames en operación de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas. También por rotura o vuelco de envases.

En el caso que se produzca un incidente o accidente vinculado al derrame de este tipo de sustancias, como forma de mitigarlo, se procederá utilizando arena o material de similares características como forma de, detener la propagación, evitar que aumente el área afectada e impedir que alcance un curso de agua. Se consultará la ficha de seguridad del producto para su gestión. En estos casos es clave la velocidad con que se actúa frente a la contingencia, por tal motivo se instruye al personal, con charlas de capacitación y carteles de advertencia ubicados en lugares bien visibles, sobre la necesidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y planes de contingencia.

Cuando se trate de pérdidas o derrames menores, la arena será extendida manualmente con pala, en el caso que los medios manuales no sean los óptimos, se recurrirá a la maquinaria presente. Luego la arena contaminada y el suelo parcialmente removido por encontrarse también contaminado serán retirados de la zona y acopiados en una zona confinada (tanques o tarrinas) para su posterior entrega a un gestor autorizado por DINAMA.

Derrames de carga de mercancías peligrosas de vehículos.

Para el traslado de mercancías peligrosas los conductores de vehículos cuentan con la capacitación correspondiente y el certificado (carné) emitido por un centro habilitado por la Dirección Nacional de Transporte del M.T.O.P (Decreto 560/003). En caso de accidentes se notifica a la autoridad competente (Bomberos o Policía de Tránsito o Jefatura Policial Departamental de acuerdo con el Decreto 332/003 Plan de Respuesta ante Emergencias con Mercancías Peligrosas en rutas nacionales y caminos departamentales).

Incendio:

Se tomarán las primeras medidas tendientes a eliminar focos, evitar propagaciones y evitar daños a las personas y se llamará a Bomberos o a Policía de Transito si el

incendio es sobre una ruta. En los sitios fijos, mientras no llegan estos, los brigadistas indican las acciones a seguir.

Explosiones:

En este caso el responsable del sitio ordenará dirigirse al punto de encuentro y dará aviso a Bomberos. Si hubiera heridos se actuará de igual forma que si hubiera sucedido un accidente laboral.

Accidentes laborales:

En el caso de ocurrencia de un accidente, en primera instancia se brindará los primeros auxilios. Si la gravedad del caso lo amerita, el trabajador deberá ser trasladado por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica primaria.

Todo el personal de Serviam S.A. se encuentra cubierto por el Banco de Seguros del Estado.

Dependiendo si el accidente sucede en el Interior o en Montevideo los pasos a seguir son:

Se traslada al trabajador a un centro asistencial perteneciente a la FEMI (para consultar las direcciones se puede llamar al 1998 las 24 horas, todos los días del año).

El responsable de la tarea donde se produjo el accidente, comunica de la situación a su superior y este al responsable de recursos humanos a efectos de realizar la denuncia patronal ante el Banco de Seguros del Estado para la cual se tiene un plazo de 5 días hábiles.

Para realizar la denuncia es importante la descripción de las circunstancias del accidente con precisión para su estudio por parte del Banco de Seguros del Estado.

Se deberá solicitar al trabajador accidentado copia del Alta Médica, expedida por el Banco de Seguros del Estado, para poder ser reintegrado al trabajo.

Daños a terceros derivados de trabajos de la empresa:

En caso de existir heridos se deberá brindar los primeros auxilios y serán trasladarlos por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica. Adicionalmente se deberá dar parte a la Policía (llamando al 911 o a la seccional más cercana).

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de trabajos realizados por Serviam S.A.

En cualquier caso (haya o no heridos) habiendo daños a terceros, el responsable de la tarea deberá dar aviso al superior quien se comunicará con Administración quien lo instruirá de realizar un registro fotográfico, tomar los datos de las partes intervinientes, realizar o completar la denuncia policial y eventualmente realizar la denuncia ante el Banco de Seguros del Estado.

13. RELACION CON LA COMUNIDAD

Como se mencionó anteriormente, se prestará especial atención a los aspectos socioeconómicos, fundamentalmente a la distorsión que se pueda producir en el tránsito vehicular como consecuencia de la ejecución de los trabajos, para ello se prevé realizar las siguientes acciones:

- coordinar reuniones con los actores sociales con representación de las distintas localidades a fin de informar de las futuras tareas a realizar, de los riesgos inherentes a la obra, de los trastornos que se producirán al

normal desenvolvimiento de los habitantes, sus plazos y de todo otro evento que se considere oportuno

- mantener una señalización acorde: carteles de no adelantar, de velocidad, de alerta de circulación de camiones, gente en obra, balizas, etc.

14. CERTIFICACIÓN DEL RUBRO

Estas actividades se certificarán en el rubro denominado Recuperación Ambiental:

- El 50% durante el desarrollo de la obra y proporcionalmente al avance de esta, en función del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado al inicio de obra y oportunamente aprobado y sujeto a la no existencia de no conformidades pendientes.
- El 50% a la recepción de la obra, en función del cumplimiento del Plan de gestión ambiental oportunamente aprobado.



Ing. Juan Pedro Mackinnon
Ingeniero Residente
SERVIAM S.A



Anexo 1

Documentación ambiental de cantera RYFOR S.A.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

M.

EM 2020/14000/004832

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1091/2020

Montevideo, **21 JUL. 2020**

VISTO: la comunicación realizada por Ryfor S.A., respecto de su proyecto de explotación de una cantera de piedra partida, ubicado en el padrón N° 4.628, de la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores (Exp.2020/14000/004832);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 8 de mayo de 2020, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 25 de mayo de 2020 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

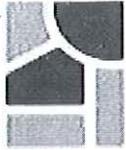
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Ryfor S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.836510.0019, para su proyecto de explotación de una cantera de piedra partida, ubicado en el padrón N° 4.628, de la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
- c) La titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto.
- d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

e) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013 de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.

f) Si se utilizaran explosivos, se deberá limitar hasta un máximo de 35 kg (treinta y cinco kilogramos) de carga instantánea, mediante la utilización de retardos.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contado a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando el proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Flores.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES

nidad; 12 de junio de 2020.(200740).Res.11.039.2020.-----

VISTO:- La gestión promovida en autos por la Lic. Helga CHULEPIN por RYFOR S.A., la documentación agregada y las actuaciones cumplidas.-----

ATENTO:- A los informes que anteceden.-----

SE RESUELVE:- 1º)- Concédase la Viabilidad Ambiental solicitada, para llevar a cabo el Proyecto de extracción y procesamiento de piedra partida en el Padrón N° 4628 de la 2ª Sección del Departamento de Flores, debiéndose cumplir con los requerimientos indicados en el inciso 2º de la Actuación N° 07T.081.2020 a fojas 31 de estos obrados. 2º)- Entérese al Departamento de Obras (División Vialidad), a sus efectos. 3º)- Oportunamente; vuelva al Equipo de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento, notificación a parte interesada, expedición de la certificación pertinente y demás efectos que correspondan, procediéndose en consecuencia según y de acuerdo a lo indicado en la Actuación antes mencionada (fojas 31). 4º)- Cumplido; si correspondiere, archívese.-- ges.-



Ing. Agr. Alvaro Fagalde Bartaburu
Secretario General

Lic. Diego Irazabal
Intendente Departamental

29 JUN 2020
Trinidad, de 201....
A Departamento de Obras
División Vialidad



DESCARGADO

Olga Carrizo
Auxiliar administrativa
Mesa de Entrada



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 25 de mayo de 2020.-

Notifíquese al interesado, a la Intendencia de Flores, a la Junta Departamental de Flores y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Certificado de Clasificación de Proyecto que se adjunta.

Cumplido, pase a la Asesoría Letrada para elaborar el proyecto de Resolución Ministerial en las condiciones indicadas.

Eduardo Andrés
Director Nacional de Medio Ambiente
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 25 de mayo de 2020.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 14 de mayo de 2020
- por: RYFOR S.A.
- para el proyecto: Extracción de minerales, Piedra.
(Exp.: 2020/14000/004832)
- ubicado en: Padrón 4.628 de la 2ª sección catastral del departamento de Flores.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINAMA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar por escrito a la Dinama la fecha de inicio de obras.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.
- La Autorización Ambiental de Operación es válida por un período de 3 años a contados a partir del inicio de actividades, previniendo al proponente que deberá proceder a su renovación con suficiente antelación según los artículos 23 y 24 del decreto 349/005.
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar material absorbente de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.
- En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- En el caso que se utilicen explosivos se deberá limitar hasta un máximo de 35 kg de carga instantánea mediante uso de retardos.



Eduardo Andrés
Director Nacional de Medio Ambiente
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 12 agosto de 2021

Señores
Ministerio de Ambiente
División de Evaluación de Impacto Ambiental
Presente-

Expediente: 2020/14000/004832

De mi mayor consideración:

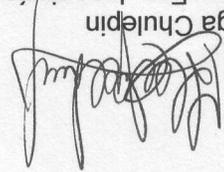
Por Resolución Ministerial No.1091 del 21 de Julio de 2020, se concede Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, a **RYFOR S.A.**, respecto de su proyecto de explotación de una cantera de piedra partida, ubicado en el padrón 4628 de la 2da. Sección Catastral del departamento de Flores.

Con fecha 14 de junio de 2021, MIEM-DINAMIGE, otorga la Resolución de Concesión para Explotar a RYFOR S.A. y el 21 de Julio de 2021, se realiza la inscripción en el Registro General de Minería y se autoriza a iniciar operaciones.

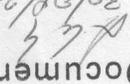
Por la presente, les informamos que se ha implementado la operación de acuerdo a lo descrito en la Descripción del Proyecto presentada ante DINAMA, así como las recomendaciones recibidas y que se han iniciado las operaciones.

Se han colocado un panel informativo en la entrada al predio, indicando los números de autorizaciones del MIEM y Ministerio de Ambiente.

Sin otro particular, los saludamos cordialmente,


Lic. Helga Chulepin

Geóloga – Esp. Ingeniería de Minas

Gestión Documental
Recibido: 
Fecha: 30/07/2021
Hora: 11:05
Ministerio de Ambiente



Anexo 2

Autorización de la Intendencia de Flores para la instalación del obrador

Asunto: Instalación de obrador para Ruta 23
Fecha: miércoles, 7 de diciembre de 2022, 17:51:24 hora estándar de Uruguay
De: Juan Pedro Mackinnon <juanmackinnon@serviam.com.uy>
A: d.obras@flores.gub.uy <d.obras@flores.gub.uy>
Datos adjuntos: image001.png, image002.png

Estimado Miguel, buenas tardes.

Tras lo hablado recién telefónicamente, traslado la consulta realizada. La empresa Serviam, para la cual me estoy desempeñando, fue adjudicataria de una obra en Ruta 23, en el tramo comprendido entre Ismael Cortinas y Ruta N°3.

Para realizar dicha obra, estamos pensando instalar un obrador dentro de un padrón privado (padrón rural N°2068). Este padrón está clasificado como rural productivo según el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.



Dicho obrador consistirá en la instalación de contenedores que oficiarán de oficina para la dirección de obras, instalaciones sanitarias para el personal y depósito de herramientas. No se prevé la instalación de plantas de producción de materiales.

¿Ven desde la Intendencia algún inconveniente en que nos instalemos en este predio?

Saludos.-

Juan Pedro Mackinnon

Ingeniero

Cel: (+598) 98 883 214

Tel: 434 29371 Fax: 434 29763

Treinta y Tres 413, San José de Mayo, Uruguay.



Antes de imprimir, pensá en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE, IMPRIMÍ SOLO SI ES NECESARIO. -

Asunto: Fwd: Instalación de obrador para Ruta 23
Fecha: jueves, 8 de diciembre de 2022, 15:44:10 hora estándar de Uruguay
De: d.obras@flores.gub.uy <d.obras@flores.gub.uy>
A: Juan Pedro Mackinnon <juanmackinnon@serviam.com.uy>
Datos adjuntos: Mensaje reenviado.eml

Desde Ordenamiento Territorial, no se hace ningún tipo de objeciones a lo solicitado por parte de la empresa Serviam, referente a la instalación del obrador de la misma en Ruta 23 a la altura del arroyo Mangas de Terrón, en el padrón rural Nro.2068.

Saluda cordialmente:

Miguel Reyes.

Jefe de Oficina de Ordenamiento Departamental.

Director General de Obras.

Intendencia Departamental de Flores.